

## **CALVO GESTORIA OFICIAL**

*C/ Alcalde Sainz de Baranda, 35, 1º B.-28009 MADRID*

*Telefs: 914354971-72.- Fax: 915779156*

*E-Mail: [calvogestoria@calvogestoria.com](mailto:calvogestoria@calvogestoria.com)*

*Web: [www.calvogestoria.com](http://www.calvogestoria.com)*

*Madrid, 1 DE ABRIL DE 2025*

### **TRIBUNAL OPOSICIÓN ENTRE NOTARIOS 2024**

*Tenemos el gusto de comunicarle que en el Boletín Oficial del Estado de hoy se publica Orden PJC/311/2025 de 24 de marzo por la que se nombraba el **Tribunal** calificador que ha de juzgar la oposición entre Notarios convocada por Resolución de 1/10/2024 y según lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado.*

*Quedando compuesto por los siguientes miembros:*

**PRESIDENTA:** *Doña María Ester Pérez Jerez, Directora General de Seguridad Jurídica y Fé Pública*

**VOCALES:** *Doña Concepción Barrio del Olmo, Presidenta del Consejo General del Notariado y Decana del Ilustre Colegio Notarial de Madrid*

*Don Jesús Julián Fuentes Martínez, Notario de Barcelona y Letrado Adscrito a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública*

*Don Francisco Javier Gómez Gállego, Registrador de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria 5 y Letrado Adscrito a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública*

*Doña Inmaculada Vivas Tesón, Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla*

*Don Luis Gonzaga Serrano, Abofado del Estado y Subdirector General de Coordinación y Apoyo de los Servicios Contenciosos en la Dirección General de lo Contencioso.*

**SECRETARIA:** *Doña Ana Fernández-Tresguerres García, Notaria de Madrid y Letrada Adscrita a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública*

*=====  
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco de sus miembros. En ausencia del Presidente hará sus veces el primero de los Vocales, si el ausente fuere el Secretario le sustituirá en sus funciones el otro vocal notario.*

*Todas las dudas y cuestiones que se presenten durante la práctica de los ejercicios de la oposición serán resueltas por el Tribunal. Si no hubiera unanimidad, prevalecerá el criterio de la mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de la Presidenta.*

*Un saludo  
GESTORIA CALVO*